



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA EMISIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DEL PRODUCTO TARJETA REGALO COMO PREMIO DE COLABORACIÓN A LOS/AS EMPLEADOS/AS QUE CUMPLAN 25 Y/O 40 AÑOS EN ACTIVO EN LA EMPRESA, O EN EL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN TOTAL, SEA EN FORMATO FÍSICO U ONLINE, PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202300543

## Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	3

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL** o **LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.2.- Ámbito geográfico.** Nacional, aunque el control de este servicio se encuentra centralizado en el Departamento de Retribución, Compensación y Beneficios de la entidad contratante sito en Avenida Josep Tarradellas, nº 14 – 18, (08029-Barcelona).

## **CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**2.1.-** Las proposiciones de los licitantes deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de dichas cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna

El objeto del contrato consiste en la contratación de la emisión, gestión y suministro del producto Tarjeta Regalo, como premio de colaboración a los empleados/as que cumplan 25 y/o 40 años en activo en la empresa, o en el momento de jubilación total. Este premio de colaboración está previsto en el artículo 31 del “Acuerdo general de las condiciones laborales para el personal de MC MUTUAL”, de fecha 2 de enero de 2014, para el personal que presta sus servicios en “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1” (en adelante, MC MUTUAL o LA MUTUA).

El mencionado Artículo 31 del “Acuerdo general de las condiciones laborales para el personal de MC MUTUAL” establece que:

Artículo 31. Premio de colaboración.

MC MUTUAL entregará un vale, ticket o cheque regalo, según la denominación utilizada por el proveedor, por importe de 600€ a los empleados/as que cumplan 25 años y/o 40 años en activo en la empresa. También percibirán el mismo premio en el momento de la jubilación total.

El importe de este premio tiene la consideración de retribución en especie, siendo el ingreso a cuenta de IRPF a cargo de la empresa. Dicho importe será revisable anualmente a partir del año 2016 en el mismo porcentaje que el convenio colectivo establezca de incremento para las retribuciones en el año en curso, no generando, en ningún caso diferencias o atrasos, ni aplicación de cláusula de revisión. No obstante, indicar que el importe se encuentra sujeto y limitado a la aprobación por el órgano competente de la cantidad de acción social correspondiente a la masa salarial para el ejercicio 2023 y siguientes, así como del posterior acuerdo de distribución, por ello se fija el valor nominativo de 600€, importe que se solicita en la actualidad.

**2.2.-** La empresa adjudicataria emitirá las tarjetas regalo, que deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

**2.2.1.-** La tarjeta regalo, podrá ser utilizada como medio de pago para efectuar compras en al menos doce establecimientos comerciales físicos y/o plataformas de compra online, las cuales oferten, como mínimo, dos de las categorías siguientes: alimentación, ropa, calzado, electrodomésticos, perfumería, joyería, telefonía, viajes, hostelería, ocio y cultura.

El licitador deberá indicar si oferta una tarjeta física u online, y si es de uso ilimitado o con red comercial de uso limitado.

El valor unitario de las tarjetas regalo es de SEISCIENTOS EUROS (600€) o en su caso el que se fije en negociación colectiva, de acuerdo con el sistema de actualización previsto en los Acuerdos y en función de las limitaciones de aplicación de la masa salarial prevista para cada uno de los años.

Periódicamente, en función de las necesidades de MC MUTUAL, se realizará la petición de las tarjetas regalo, según el método de solicitud indicado por la adjudicataria, siendo vía correo electrónico o similar.

Las tarjetas regalo se enviarán o entregarán, por parte de la adjudicataria, en el plazo máximo de 7 días hábiles siguientes desde la recepción de la transferencia efectuada a tal concepto por MC MUTUAL. A estos efectos no computarán los festivos, ni los sábados, ni los domingos. Quedarán excluidas de la presente licitación todas aquellas empresas que no entreguen las tarjetas regalo en el plazo mínimo establecido.

No se repercutirá a MC MUTUAL importe adicional alguno en concepto de gastos de envío (formato online), o por gastos de entrega y transporte de las tarjetas regalo (formato físico) al Departamento de Retribución, Compensación y Beneficios, de la sede central de la Mutua sita en Barcelona, Avda. Josep Tarradellas, número 14-18, ni en el caso de la entrega inicial ni en el de reposición de tarjeta si se diera el caso.

La entidad adjudicataria establecerá sistemas de seguridad destinados a eliminar la reproducción fraudulenta o falsificación de las tarjetas regalo.

La empresa adjudicataria garantizará el abono íntegro de los importes no consumidos de los vales/tickets/tarjetas o cheques regalo al usuario, aun habiendo superado el periodo de validez de la tarjeta. En caso de requerir una reposición de la tarjeta el coste será a cargo del usuario.

Servicio de atención al cliente. El adjudicatario ofrecerá un número de teléfono gratuito, para resolución de dudas y consultas al que podrá llamar cada usuario/a.

Generación de dos facturas desglosadas por pedido: una con el coste de la emisión de las tarjetas de tarjetas regalo (si lo hubiese) y el IVA correspondiente y otra con el importe de la recarga de las mismas.

**2.2.2.-** El medio de pago ofertado deberá permitir realizar los pagos ajustados al importe de la compra que desee el usuario/a, sin que en ningún caso implique pérdida de importe o de valor.

**2.2.3.-** No deberá existir ninguna limitación de importe por transacción, ni en compras físicas ni en compras online, salvo el propio saldo disponible de la tarjeta.

**2.2.4.-** El importe de cada compra o traspaso de saldo a comercio realizado se descontará del saldo disponible en ese momento, hasta que se agote totalmente.

**2.2.5.-** Por motivos de seguridad, la tarjeta regalo deberá ser nominativa y con sistema de seguridad.

Además, en caso de ser física deberá disponer de un método de desactivación sin coste para el usuario/a (llamada gratuita a la adjudicataria o a través de internet), que permita bloquearla en caso de pérdida, robo o similar.

El coste de reposición de la tarjeta regalo sería a cargo del usuario/a final, siendo el importe descontado del valor nominativo residual de la tarjeta en el momento de la pérdida, y será como máximo el coste de emisión ofertado. El coste de la reposición de cada tarjeta regalo será, como máximo, igual al ofertado en la emisión, y como máximo, de 4,00 (IVA no Incluido). En el caso que el importe nominativo residual de la tarjeta regalo sea inferior al coste de la reposición de la tarjeta regalo ofertado, ésta no se repondrá.

El plazo máximo de reposición y entrega de la tarjeta nueva al usuario final en caso de desactivación o pérdida de la entregada inicialmente será de máximo 7 días laborables.

En el caso de tarjetas regalo no activadas el coste de reposición será a cargo de la adjudicataria.

**2.2.6.- El usuario de MC MUTUAL titular de la tarjeta regalo no podrá canjear el saldo disponible en la tarjeta por dinero.**

**2.2.7.-** En caso de ser tarjeta física preferiblemente será de plástico duro o material similar, no pudiendo exceder su tamaño del de una tarjeta de visita convencional. Si es en formato online deberá incluir instrucciones claras de activación.

**2.2.8.-** Las tarjetas regalo tendrán validez de 1 año, desde su activación.

**2.2.9.-** La activación de las tarjetas regalo suministradas en la entrega inicial se realizará por parte del usuario/a de MC MUTUAL.

**2.2.10.-** Deberá disponer de la opción de consulta de saldo y movimientos, sin coste.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de una **dirección web**, donde los usuarios puedan consultar el saldo y los movimientos de su tarjeta.

**2.3.-** El número indicado de tarjetas regalo en el PCAP es un dato estimado, con carácter orientativo. El número definitivo de tarjetas dependerá, en todo caso, del número final de empleados/as con derecho a recibir la misma durante el ejercicio, por lo que MC MUTUAL no se obliga a solicitar un número determinado de tarjetas.

El valor nominativo unitario inicial en la presente licitación de las tarjetas regalo será de **600 EUROS (seiscientos euros)**. El importe se encuentra sujeto y limitado a la aprobación por el órgano competente de la cantidad de acción social correspondiente a la masa salarial para el ejercicio.

El importe total de la factura será ingresado por la Mutua en la cuenta bancaria designada por la adjudicataria, con posterioridad a la firma del contrato y con anterioridad a la entrega o envío de las tarjetas regalo por parte de la adjudicataria en el centro designado en el presente Pliego o el envío a las direcciones de email previamente informadas.

**2.4.-** En cada tarjeta deberá constar, como mínimo:

Para tarjeta física:

- ✓ Apellidos y nombre del usuario/a.
- ✓ Número identificativo de la tarjeta regalo.
- ✓ Nombre de la empresa: MC MUTUAL.
- ✓ Fecha de caducidad fija.

Para tarjeta virtual:

- ✓ Apellidos y nombre del usuario/a.

En caso de ser en formato físico la empresa licitadora que resulte ser la mejor oferta deberá aportar una muestra física del modelo de tarjeta regalo. Con tal motivo deberán entregar en la sede central de la Mutua sita en la Av. Josep Tarradellas 14-18 de Barcelona (08029) un sobre debidamente cerrado e identificado (nº expediente licitación, título de la licitación, nombre de la empresa ofertante, persona de contacto...) en cuyo interior deberá venir la muestra de la tarjeta regalo y una carta de presentación de dicha muestra firmada por la misma persona con poderes para presentar la oferta).

En caso de ser en formato online la empresa licitadora que resulte ser la mejor oferta deberá aportar una muestra.

**2.5.-** En caso de formato físico las tarjetas regalo se entregarán sin activar, por parte del adjudicatario, en una de las oficinas centrales de MC MUTUAL de Barcelona (Calle Provenza nº 321 o Avenida Josep Tarradellas, 14), en el plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al día del pago de la factura por parte de MC MUTUAL. MC MUTUAL se encargará de hacer llegar las distintas tarjetas a los usuarios finales de los distintos centros.

El adjudicatario deberá entregar en el plazo máximo ofertado, agrupadas por centro de trabajo, las tarjetas regalo junto con los pack de bienvenida en una de las dos direcciones designadas por MC MUTUAL en el presente apartado, a determinar. Los packs de bienvenida deberán explicar el producto y su uso.

En caso de formato online se enviarán a la dirección individual de correo electrónico de cada empleado/a en un plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al día del pago de la

factura por parte de MC MUTUAL. Además, recibirán una confirmación de seguridad vía número de teléfono móvil. En el envío se incluirán instrucciones claras de uso y activación, e información sobre la red comercial donde pueden ser utilizadas.

Se valorará la posibilidad de reducir el plazo de entrega/envío inicial de las tarjetas regalo. A estos efectos, no computarán ni sábados ni festivos. Quedarán excluidas de la presente licitación todas aquellas empresas que no entreguen las tarjetas en el plazo máximo establecido.

A partir de la firma del contrato, MC MUTUAL enviará a la empresa adjudicataria los listados de tarjetas a solicitar, según necesidades, con los datos necesarios para la emisión y envío de las tarjetas regalo

- 2.6.-** El adjudicatario deberá reponer, sin coste añadido para MC MUTUAL, la pérdida de la tarjeta hasta el momento de su activación inicial. Una vez la tarjeta está activada, el coste de reposición será a cargo del usuario/a final.
- 2.7.-** No se repercutirá a MC MUTUAL importe alguno en concepto de gastos de envío, o por gastos de entrega y transporte de las tarjetas regalo, ni en el caso de la entrega inicial ni en el de reposición de tarjeta si se diera el caso.
- 2.8.-** La entidad adjudicataria establecerá sistemas de seguridad destinados a eliminar la reproducción fraudulenta o falsificación de las tarjetas.
- 2.9.- Servicio de atención al cliente.** El adjudicatario ofrecerá un número de teléfono gratuito para resolución de dudas y consultas, al que podrá llamar cada usuario/a.
- 2.10.- Red adherida.** Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar con una red de uso comercial ilimitada, o una red limitada adherida a su sistema (vale/ticket/cheque o tarjeta regalo), que podrá ser utilizado como medio de pago para efectuar compras en distintos establecimientos abiertos al público.

Sea en formato físico o virtual la red comercial debe permitir que la tarjeta se pueda usar como medio de pago para efectuar compras en al menos diez comercios físicos o plataformas de compra online, las cuales oferten, como mínimo, dos de las categorías siguientes: alimentación, ropa, calzado, electrodomésticos, perfumería, joyería, telefonía, viajes, hostelería, ocio y cultura.

La tarjeta debe poder utilizarse, como mínimo en comercios de la red Euro, es decir, en países que tienen como moneda el Euro, incluidas las plataformas ecommerce.

La adjudicataria deberá presentar una declaración al respecto tal como indica el ANEXO H del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CLÁUSULA 3ª - CONCEPTOS.**

**3.1.- Valor Nominativo.** Se corresponde con el importe que MC MUTUAL cargará como saldo en la tarjeta de cada empleado/a.

Dicho coste correrá a cargo de MC MUTUAL y estará exento de IVA.

**Coste de emisión.** Es el coste de suministro que facturará a MC MUTUAL la empresa adjudicataria. Se corresponde con el coste de emisión unitario por tarjeta regalo ofertado por la adjudicataria en la oferta económica presentada. El importe de dicho coste será el que la adjudicataria oferte en la oferta económica, comprendido entre un máximo de 4 € y un mínimo de 0 €.

**Coste de Reposición.** Es el coste de reposición de una tarjeta regalo nueva como consecuencia de la desactivación / bloqueo por parte del usuario/a de la tarjeta regalo entregada inicialmente por pérdida, robo o similar. En ningún caso irá a cargo de MC MUTUAL el coste por dicha prestación, recayendo en la adjudicataria o en el usuario final, en función de las circunstancias, debiéndose estar a lo previsto en los siguientes párrafos. Dicho coste estará sujeto a IVA, y será como máximo el coste ofertado para la emisión de una tarjeta.

En caso de que el coste de emisión sea superior a 0 €, el licitador deberá emitir dos facturas independientes, según los siguientes conceptos:

1. **Valor nominativo:** el importe total en factura por este concepto será el resultante de multiplicar el valor nominativo unitario por tarjeta regalo \* el número de tarjetas regalo realmente emitidas y solicitadas por MC MUTUAL. Dicho coste correrá a cargo de MC MUTUAL y **estará exento de IVA.**
2. **Coste de emisión/gestión:** es el coste de suministro, si lo hubiera, que facturará a MC MUTUAL la empresa adjudicataria. Se corresponde con el coste de emisión unitario por tarjeta regalo ofertado por la adjudicataria en la oferta económica presentada. El importe de dicho coste será el que la adjudicataria oferte en la oferta económica (precio unitario por emisión tarjeta regalo ofertado \* número de tarjetas regalo realmente emitidas y solicitadas por MC MUTUAL), más el IVA que corresponda).
3. **Coste de Reposición:** es el coste de reposición de una tarjeta regalo nueva como consecuencia de la desactivación / bloqueo por parte del usuario/a de la tarjeta regalo entregada inicialmente por pérdida, robo o similar. Será como máximo del mismo importe ofertado que en caso de emisión. Aunque se facture a MC MUTUAL, en ningún caso irá a cargo de MC MUTUAL el coste por dicha prestación, recayendo en la adjudicataria o en el usuario final, en función de las circunstancias, debiéndose estar a lo previsto en el apartado 2.2.5 de la cláusula 2ª del presente pliego. Dicho coste estará sujeto a IVA.